

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que en el punto IX de la presentación inicial de fs. 23/48 la parte actora solicitó la citación como tercero de la "Fundación COPROSA-MEN" (Fundación Provincial de Sanidad Animal Mendoza), en los términos del artículo 94 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

2°) Que la petición efectuada debe ser rechazada pues quien solicita la intervención de un tercero en el proceso debe acreditar que se trata de uno de los supuestos que autorizan a disponerla, y que corresponde desestimarla si no se invoca concretamente la presencia de una comunidad de controversia, toda vez que el instituto en examen es de carácter excepcional y su admisión debe ser interpretada con criterio restrictivo "Pan American Energy LLC Sucursal Argentina" (Fallos: 328:1435, entre muchos otros).

3°) Que, por lo demás, el hecho de que el control del pago de la tasa impugnada en este proceso haya sido delegado por la Provincia de Mendoza a la referida Fundación mediante el Convenio de Complementación de Servicios Sanitarios suscripto el 8 de abril de 2009, aprobado por el decreto local 1216/09, no constituye un fundamento suficiente para encuadrar el caso en la comunidad de controversia que otorgue operatividad a la intervención coactiva pretendida.

-//-

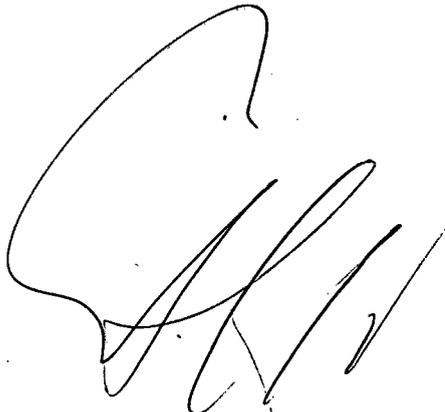
-//- Por ello, se resuelve: Rechazar el pedido de citación de tercero efectuado en el punto IX de la presentación de fs. 23/48. Notifíquese.



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE S. PETRACCHI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

M. 834. XLVIII.

ORIGINARIO

Milkaut S.A. c/ Mendoza, Provincia de s/ acción
declarativa de certeza.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Parte actora: **Milkaut S.A.**, representada por su apoderado, Dr. **Alejandro Esteban Messineo**, con el patrocinio letrado de la Dra. **Ariadna Laura Artopoulos**.

Parte demandada: **Provincia de Mendoza**, representada por su apoderado, doctor **Tomás Antonio Catapano Copia**.

